



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

OJ-2065

MEMORANDO

PARA : Dr. ANDRES FELIPE CALVACHE
Coordinador Grupo Contratos

DE : Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Proceso de contratación directa No. 30 de 2007
Origen: 12000

FECHA : Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2007

En atención a su memorando GC-2600 del 12 de septiembre de 2007, estoy remitiendo la evaluación jurídica de las ofertas recibidas en desarrollo del proceso de contratación directa No. 30 de 2007.

Al respecto es oportuno efectuar las siguientes observaciones:

1. COPY-MAS: No certificó la inscripción en el sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal –SICE-.

2. TESH MARK:

a) La certificación de la Junta Central de Contadores, obrante a folio 35, no se encuentra vigente.

b) No aportó la certificación bancaria a que se refiere el numeral 23 del cuadro de evaluación jurídica.

3. PUBLICOM:

a) En la garantía de seriedad de la oferta (folio 35 de la propuesta) se encuentra mal identificado el NIT del Ministerio.

b) No aportó la declaración de renta de 2006. No obstante, a folio 15 certifica que “...no presento la DECLARACION DE RENTA del año 2006, ya que la empresa NO LLEGO A LOS TOPES ESTABLECIDOS Y REQUERIDOS PARA TAL EFECTO”.

4. EL DECANO FOTOCOPIAS Y PAPELERÍA: En la garantía de seriedad de la oferta (folios 14 y 14A de la propuesta), aparece como tomador/afianzado el establecimiento de comercio: “EL DECANO FOTOCOPIAS Y PAPELERÍA”. En concepto de esta Oficina un establecimiento de comercio no puede obligarse por carecer de personería jurídica, razón



por la cual quien debe obligarse es el propietario del establecimiento, que para el caso que nos ocupa corresponde a la señora DIANA ALEXANDRA BAREÑO DELGADO.

5. IN PLANT S.A.: No aportó la certificación bancaria a que se refiere el numeral 23 del cuadro de evaluación jurídica.

6. T Y G MINOLTA: En la garantía de seriedad de la oferta (folio 29 de la propuesta) se encuentra mal identificado el NIT del Ministerio.

7. SOLUTION COPY: No aportó la certificación bancaria a que se refiere el numeral 23 del cuadro de evaluación jurídica.

Es oportuno precisar que los documentos de que tratan los literales que anteceden pueden ser presentados y/o corregidos en cualquier momento hasta la adjudicación por no ser de aquellos necesarios para la comparación de las ofertas (inciso segundo - numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y párrafo del artículo 4º del Decreto 2170 de 2002).

Se aclara que el análisis de los documentos correspondientes a los numerales 19 a 28 del cuadro de evaluación jurídica corresponde a otras dependencias del Ministerio, razón por la cual únicamente se verificó su existencia.

Con el presente se están devolviendo las ofertas analizadas y la carpeta de antecedentes del proceso de contratación directa 30 de 2007.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO SERNA BARBOSA

Anexo: Lo anunciado
Cód. 2922
LuzMary-MarthaP.-SandraC.